

PROVINCIA SANTO DOMINGO
Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO”



Dicta la Resolución No.14-2010.

Considerando: que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre Julio-Septiembre de 2009 sometido por la Administración Municipal al honorable Concejo Municipal.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este honorable Concejo Municipal en fecha 26 de diciembre del 2007 mediante la Resolución No. 74-07.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone que para el año 2004, la participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

Resuelve:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al periodo Julio-Septiembre, en el cual se establece que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:



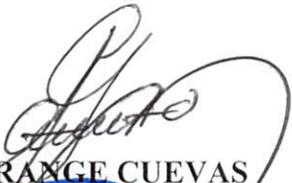
Ingresos Percibidos durante el trimestre	344,016,327.51
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	<u>315,543,593.44</u>
Resultados del Trimestre	28,472,734.07

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los veinte y tres (23) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).



LIC. CÉSAR FORTUNA
 Presidente del Concejo Municipal
 Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
 Secretario del Concejo Municipal
 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

